

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS AUSINES



FASE II: APROBACIÓN INICIAL

Memoria Informativa

Noviembre 2012

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| T. I. MARCO NORMATIVO | 4 |
| CAP. 1. OBJETO DEL PROYECTO | 4 |
| CAP. 2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOPORTE LEGAL..... | 4 |
| Sección 1ª. Ley de Suelo | 5 |
| Sección 2ª. Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León..... | 5 |
| Sección 3ª. Ley de Urbanismo de Castilla y León | 5 |
| Sección 4ª. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León..... | 5 |
| Sección 5ª. Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 | 5 |
| Sección 6ª. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos..... | 6 |
| Sección 8ª. Legislación Sectorial..... | 6 |
| CAP. 3. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO..... | 8 |
| Sección 1ª. Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León | 8 |
| Sección 2ª. Planes Regionales de ámbito sectorial | 9 |
| CAP. 4. AFECCIONES SECTORIALES..... | 10 |
| Sección 1ª. Infraestructuras territoriales | 10 |
| Sección 2ª. Elementos naturales del territorio | 11 |
| Sección 3ª. Elementos culturales del territorio | 12 |
| Sección 4ª. Agropecuaria | 12 |
| Sección 5ª. Protecciones Sanitarias | 13 |
| T. II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO | 14 |
| CAP. 1. ENCUADRE REGIONAL Y MUNICIPAL | 14 |
| CAP. 2. VALORES NATURALES Y AMBIENTALES | 14 |
| Sección 1ª. Topografía..... | 14 |
| Sección 2ª. Hidrografía | 15 |
| Sección 3ª. Geología (Litología y Tectónica)..... | 16 |
| Sección 4ª. Climatología..... | 16 |
| Sección 5ª. Riesgos naturales..... | 17 |
| CAP. 3. VALORES CULTURALES..... | 19 |
| T. III. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS | 24 |
| CAP. 1. POBLACIÓN..... | 24 |
| Sección 1ª. Evolución | 24 |
| Sección 2ª. Población actual | 25 |
| Sección 3ª. Densidad | 25 |
| Sección 4ª. Procedencia y actividad..... | 25 |
| CAP. 2. ESTRUCTURA ECONÓMICA | 28 |
| Sección 1ª. Actividades..... | 28 |



| | |
|---|-----------|
| Sección 2ª. Explotaciones agrícolas | 28 |
| Sección 3ª. Ganadería | 34 |
| T. IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA | 36 |
| CAP. 1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN | 36 |
| Sección 1ª. Estructura urbana | 36 |
| Sección 2ª. Procesos de urbanización | 36 |
| Sección 3ª. Edificación | 36 |
| Sección 4ª. Patrimonio arquitectónico | 37 |
| CAP. 2. DOTACIONES URBANÍSTICAS | 37 |
| Sección 1ª. Pavimentación | 37 |
| Sección 2ª. Abastecimiento de agua | 37 |
| Sección 3ª. Saneamiento y depuración | 38 |
| Sección 4ª. Energía eléctrica | 38 |
| Sección 5ª. Alumbrado público | 39 |
| Sección 6ª. Red de telefonía | 39 |
| Sección 7ª. Residuos sólidos | 39 |
| Sección 8ª. Equipamiento comunitario | 39 |
| T. V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE | 41 |
| CAP. 1. NORMAS URBANÍSTICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS AUSINES | 41 |
| T. VI. DIAGNÓSTICO | 42 |
| CAP. 1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA | 42 |
| CAP. 2. OBJETIVOS Y RECOMENDACIONES | 43 |
| Sección 1ª. Suelo Urbano | 43 |
| Sección 2ª. Suelo Urbanizable | 44 |
| Sección 3ª. Suelo Rústico | 44 |
| CAP. 3. PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES | 45 |
| CAP. 4. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO | 46 |
| T. VII. BIBLIOGRAFÍA | 47 |



ÍNDICE DE ANEJOS

Anejo 1. Planos de Información

- Plano PI-0.0. Plano de situación y emplazamiento. Sin escala.
- Planos PI-1.1., 1.2. y 1.3. Planos de estructura territorial. Escala 1:10.000
- Planos PI-2.1., 2.2. y 2.3. Planos de usos del suelo rústico. Escala 1:10.000
- Plano PI-2.4. Plano de usos del suelo urbano. Escala 1:2.000
- Plano PI-3.1. Plano de planeamiento anteriormente vigente. Escala 1:20.000
- Plano PI-4.1. Plano de servicios urbanos: Viario. Escala 1:2.000
- Plano PI-4.2. Plano de servicios urbanos: Red de Abastecimiento. Escala 1:2.000
- Plano PI-4.3. Plano de servicios urbanos: Red de Saneamiento. Escala 1:2.000
- Plano PI-4.4. Plano de servicios urbanos: Energía Eléctrica. Escala 1:2.000
- Plano PI-4.5. Plano de servicios urbanos: Alumbrado Público. Escala 1:2.000
- Plano PI-4.6. Plano de servicios urbanos: Equipamientos. Escala 1:2.000
- Plano PI-5.1. Plano de estructura catastral urbana. Escala 1:2.000
- Planos PI-5.2., 5.3. y 5.4. Planos de estructura catastral rústica. Escala 1:10.000
- Plano PI-6.1. Plano de Riesgos. Escala 1:25.000
- Plano PI-7.1. Ortofoto. Escala 1:25.000

Anejo 2. Memoria fotográfica



T. I. MARCO NORMATIVO

CAP. 1. OBJETO DEL PROYECTO

Se emprende la elaboración de las presentes Normas Urbanísticas Municipales de Los Ausines, en la provincia de Burgos, según Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Ausines.

La redacción de Normas Urbanísticas Municipales responde a la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Los Ausines de un instrumento de planeamiento, capaz de ordenar y regular su desarrollo en suelo urbano, así como los usos y actividades que se dan en suelo rústico. Es el documento que la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece como instrumento legal para municipios de escasa entidad demográfica.

Actualmente, el municipio de Los Ausines cuenta con planeamiento urbanístico propio. Son por lo tanto de aplicación, las Normas Urbanísticas del Término Municipal de Los Ausines, aprobadas en 2001, las cuales tienen como objeto establecer la ordenación urbanística en el término municipal. La dificultad que supone la función de definición de la ordenación, gestión y control a través de este documento, en las circunstancias actuales, justifica ampliamente la elaboración de estas Normas Urbanísticas Municipales.

El presente documento consta de las siguientes partes:

- T.I. MARCO NORMATIVO
- T.II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO
- T.III. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS
- T.IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA
- T.V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE
- T.VI. DIAGNÓSTICO
- T.VII. BIBLIOGRAFÍA

CAP. 2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOPORTE LEGAL

El término municipal de Los Ausines se rige actualmente, en materia urbanística, por sus Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Los Ausines, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos en el año 2001.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León regula su actividad urbanística a través de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, de acuerdo con su atribución competencial en la Constitución en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León a la



que nos referiremos en adelante como LUCyL. En la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, se indica que los municipios con población menor a 20.000 habitantes, entre los que se encuentra Los Ausines, deberán adaptarse a la Ley cuando proceda a la elaboración o revisión en su instrumento de planeamiento general.

El municipio de Los Ausines, ha considerado necesario reconsiderar la ordenación general actualmente establecida.

Además son de aplicación, en el momento de redacción de estas Normas, sin perjuicio de su prevalencia, en su caso, las siguientes que a continuación se indican.

Sección 1ª. Ley de Suelo

La legislación estatal de Urbanismo y Suelo se encuentra plasmada con la publicación del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo (LS), integrando la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y los preceptos aún vigentes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Sección 2ª. Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León

Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, modificada por las Leyes 13/2003, de 23 de diciembre, 9/2004, de 28 de diciembre, 13/2005, de 27 de diciembre, 14/2006, de 4 de diciembre y 3/2010, de 26 de marzo, y que establece los principios y objetivos de la Ordenación del Territorio en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Sección 3ª. Ley de Urbanismo de Castilla y León

Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), modificada por las Leyes 10/2002, de 10 de julio, 21/2002, de 27 de diciembre, 13/2003, de 23 de diciembre, 13/2005, de 27 de diciembre, 9/2007, de 27 de diciembre, 4/2008, de 15 de septiembre y 17/2008, de 23 de diciembre.

Sección 4ª. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y modificado por los Decretos 99/2005, de 22 de diciembre, 68/2006, de 5 de octubre, 6/2008, de 24 de enero y 45/2009, de 9 de julio.

Sección 5ª. Instrucción Técnica Urbanística 2/2006

La Instrucción Técnica Urbanística 2/2006, sobre normalización de los Instrumentos de



Planeamiento Urbanístico (ITPLAN), aprobada por Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, viene enunciada en el apartado 2 del artículo 78 del Reglamento de Urbanismo.

Sección 6ª. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial de Burgos (BOCYL 9 de mayo de 1996), que establece una ordenación urbanística mínima en los municipios menores de la provincia de Burgos que no cuenten con cualquier instrumento de ordenación urbanística general propio. Establecen entre sus objetivos que para la redacción de nuevo planeamiento, las mismas tendrán un carácter orientativo (artículo 1).

Sección 8ª. Legislación Sectorial

En la redacción de las presentes Normas Urbanísticas Municipales, se considerará la legislación sectorial de ámbito estatal y autonómico con incidencia en el planeamiento urbanístico. Se tratará con especial relieve, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Infraestructuras territoriales:
 - Ley 10/2008, de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla y León;
 - Real Decreto Ley 11/2001, de 22 de junio, por el que se modifica la Ley 25/1998, de 29 de julio de Carreteras; y el Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras;
 - Ley 25/1998, de 29 de julio de Carreteras; Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras que la desarrolla;
 - Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;
 - Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación; etc.
 - Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica;
 - Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones;
- Elementos naturales del territorio:
 - Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
 - Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León;
 - Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León;
 - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas;
 - Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico;
 - Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León;
 - Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la anterior;
 - Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se regula el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección;
- Elementos culturales del territorio:
 - Ley 16/85 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español.
 - Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León;
 - Ley 8/2004 de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002, de 11 de julio del Patrimonio Cultural de Castilla y León;
 - Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León;
 - Decreto 29/1984, de 2 de agosto, por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los “hórreos” y “pallozas” existentes en su ámbito territorial.
 - Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico-artístico;
 - Agricultura y Ganadería
 - Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de la Comunidad de Castilla y León;
 - Ley 11/2005, de 24 de noviembre, de modificación global de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración parcelaria de la Comunidad de Castilla y León;
 - Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León;
 - Decreto 76/1984, de 16 de agosto, por el que se fija la superficie de la unidad mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales que integran la Comunidad Autónoma de Castilla y León;



- Demás normativa sectorial que incida en el ordenamiento territorial del municipio de Los Ausines en materia de Carreteras, Vías Férreas, Aguas, etc.

CAP. 3. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Sección 1ª. Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León

La Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León (en adelante DOTCyL), tiene por objetivo la ordenación conjunta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a través de un modelo espacial que actúe como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio y de orientación para la política territorial. El documento establece en el CAPÍTULO 1 los siguientes fundamentos del modelo territorial, mediante:

- Criterios de desarrollo equilibrado a la hora de la implantación de usos y actividades y su repercusión en la calidad de vida de la población, en la cohesión social y económica del entorno, en la gestión sostenible e inteligente de los recursos naturales, así como en la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.
- Objetivos de desarrollo un sistema urbano y territorial más estructurado y equilibrado, reforzando la integración funcional de los espacios urbanos y rurales de Castilla y León, de fomento de políticas integradas de transporte y comunicaciones, de protección del patrimonio natural y cultural, de cohesión económica y social, de igualdad, formación y empleo.
- Estrategias de desarrollo regional, a través de una red de centros, corredores y polos singulares, de valoración de los recursos locales y atracción de actividades y personas, de garantía en la prestación de bienes y servicios, de garantía de un impacto positivo en el medio ambiente en los procesos de transformación del territorio, y de innovación y conocimiento en la promoción del territorio y de su imagen.

Para la definición del modelo territorial de Los Ausines será importante adoptar criterios de actuación que se encuadren en la realidad rural local a nivel medioambiental y socioeconómico. A tal efecto se indican los que adquieren mayor relieve:

- En los espacios naturales (punto 3.2): proteger, conservar y recuperar mediante la elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y gestión; promover las acciones de desarrollo socioeconómico para sus habitantes a través del uso sostenible de los recursos y del mantenimiento de prácticas tradicionales de gestión sostenible del territorio; promover la calidad de las obras públicas y de la arquitectura contemporánea.
- Montes y bosques (punto 3.3): puesta en valor de estos espacios para la vertebración socioeconómica de las áreas rurales y su salvaguarda ambiental

mediante una ordenación que permita la compatibilidad de estas funciones, la integración de la política forestal con las demás políticas sectoriales, la ordenación detallada de cada monte y la certificación de la gestión forestal sostenible.

- Red de corredores naturales (punto 3.4): mantenimiento de los espacios naturales mediante el correcto uso de los mismos, apoyando las prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y asegurando la permeabilidad de las infraestructuras y de las barreras naturales, en especial de las riberas de los ríos.
- Valor del patrimonio cultural (punto 3.8): En particular, la valoración del patrimonio rural, paisajes culturales y bienes culturales, introduciendo una perspectiva territorial que favorezca su incidencia en el desarrollo local.
- Integración entre medio urbano y medio rural (punto 5.4): Mejorar las infraestructuras y los sistemas de transporte y comunicación que garanticen la comunicación eficaz de los pequeños núcleos con los centros de referencia, fomentar el desarrollo rural apoyado en la mejora sistemática de los equipamientos y servicios, así como en las nuevas tecnologías.
- Fomento del arraigo en el medio rural (punto 5.5): Favorecer el mantenimiento de la población en los núcleos rurales y el asentamiento de nuevos habitantes, garantizando el futuro de las explotaciones agrarias en convivencia con las masas forestales y con zonas de pastizales viables para la explotación ganadera, incentivar las actividades agrícolas y ganaderas en espacios de riesgo de abandono, fomentar la producción agroalimentaria de calidad con arraigo en las culturas locales y las explotaciones ganaderas con razas autóctonas y facilitar el trabajo en red de las agencias de desarrollo local.

Sección 2ª. Planes Regionales de ámbito sectorial

Las determinaciones de los Planes Regionales de ámbito sectorial vigentes en Castilla y León que afectan al municipio de Los Ausines serán consideradas en su ordenación. A tal efecto, se indican:

- Plan Forestal de Castilla y León, aprobado por Decreto 55/2002, de 11 de abril;
- Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020, aprobado por Decreto 24/2009, de 26 de marzo;
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010, aprobado por Decreto 18/2005, de 17 de febrero;
- Plan Regional de Ámbito Sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León, aprobado por Decreto 104/2005, de 29 de diciembre;
- Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana, aprobado por Decreto 151/1994, de 7 de julio.



CAP. 4. AFECCIONES SECTORIALES

Además de las determinaciones contenidas en estas Normas Urbanísticas Municipales, se deberán observar también las contenidas en las legislaciones sectoriales que les afecten en cada caso, dependiendo fundamentalmente de la ubicación y del uso de la construcción pretendida.

En estos casos, se deberán aportar, junto con la solicitud de la licencia, los informes y las autorizaciones que esta legislación sectorial exija.

Sección 1ª. Infraestructuras territoriales

a) Carreteras

La edificación e implantación de usos en los márgenes de las carreteras esta condicionada por lo dispuesto en la legislación sectorial que le es de aplicación, esto es la Ley 25/1988 de 29 de Julio de Carreteras y caminos del Estado y la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de Castilla y León para el resto de las carreteras de propiedad de la Junta de Castilla y León, y las carreteras de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y del propio municipio.

b) Energía

Las líneas eléctricas de alta tensión establecen unas servidumbres a la implantación de usos y a la edificación, que se recogen en Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, sustituyendo el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, así como en la Ley de Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas de 18 de Marzo de 1.966 y su Reglamento (Decreto del Ministerio de Industria de 20 de Octubre de 1.966).

c) Telecomunicaciones

La elección de emplazamientos para infraestructuras de telecomunicación viene regulada por el Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación, que identifica como zonas preferenciales las que impliquen un menor impacto paisajístico (áreas industriales o degradadas) salvaguardando la no interferencia con las visuales a bienes del patrimonio cultural o las vistas características en espacios naturales (artículo 5). Así mismo, determina la prohibición de su instalación en los Bienes de Interés Cultural o su entorno afectado y en las Zonas de Reserva de los Espacios Naturales Protegidos.

d) Vías pecuarias

La legislación aplicable es la Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (LVP). Se entiende por Vías pecuarias (VP) las rutas ó itinerarios por donde discurre ó ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito de ganado. Así mismo, las VP podrán



ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios siendo prioritario sobre los mismos el tránsito ganadero (Art. 1º LVP).

Sección 2ª. Elementos naturales del territorio

a) Aguas

El principal cauce público existente en el término municipal es el río Los Ausines.

La regulación de los cursos fluviales se plasma en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y que determina que constituyen el dominio público hidráulico del Estado, entre otros, los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas (artículo 2) y que se definen como terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias (artículo 4).

El documento normativo indica también que las márgenes están sujetas en toda su extensión longitudinal: a) a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura, para uso público (regulado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril); b) a una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

Además, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, establece que para la realización de cualquier tipo de construcción en zona de policía de cauces, se exigirá la autorización previa al Organismo de cuenca, a menos que el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, otras figuras de ordenamiento urbanístico, o planes de obras de la Administración, hubieran sido informados por el Organismo de cuenca y hubieran recogido las oportunas previsiones formuladas al efecto (artículo 78).

Se atenderá a lo establecido en el Reglamento de Administración pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, R.D.927/1988 de 29 de Julio (BOE de 31 de Agosto de 1.988).

b) Ecosistemas acuáticos

Ley 6/1992 de 18 de diciembre de protección de los Ecosistemas Acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León (LPEA), cuyo objetivo es la conservación, protección, fomento y ordenado aprovechamiento de los ecosistemas acuáticos de Castilla y León y de los seres que los integran.

c) Montes y Foresta

La Ley Estatal 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de Febrero (BOE de 12 y 13 de Marzo de 1.962) por el que se aprueba el Reglamento de Montes (RM).

Así mismo, se considerará La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, que dicta que los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico deberán incorporar las medidas necesarias para facilitar la conservación de los montes en sus respectivos ámbitos de aplicación.



La citada Ley establece en el artículo 79 que serán clasificados como suelo rústico con protección natural, al menos, los montes catalogados de utilidad pública, los montes protectores y los montes con régimen de protección especial. El resto de los montes deberán ser clasificados como suelo rústico en alguna de las categorías definidas por el artículo 16 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Se tendrá en cuenta el Decreto 3769/1972 de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Incendios Forestales.

d) Montes de Utilidad Pública (MUP)

Conforme a la Ley 8/1991 de 10 de mayo de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León (LEN), los Montes Catalogados de Utilidad Pública, forman parte de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León como Zonas Naturales de Interés Especial.

Sección 3ª. Elementos culturales del territorio

a) Bienes de interés cultural

Además de la legislación urbanística general, los edificios catalogados quedan sometidos a la regulación específica establecida para los mismos en la Ley 16/85 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español.

b) Yacimientos arqueológicos

El artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico que se aprueben, modifiquen o revisen con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley deberán incluir un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente. Así mismo los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

Sección 4ª. Agropecuaria

a) Establecimientos ganaderos

La ubicación de establecimientos ganaderos en el término municipal se regirá por la normativa urbanística y sectorial vigente, considerando las distancias requeridas con respecto a los núcleos, vías de comunicación, límites de parcela, recursos hídricos y otros elementos que se puedan ver afectados. Cabe señalar en el marco normativo, la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y



transitorio para as explotaciones ganaderas en Castilla y León, que establece la capacidad permitida de las explotaciones según la distancia al núcleo urbano de asentamientos inferiores a 2.500 habitantes (artículo 4).

Sección 5ª. Protecciones Sanitarias

a) Cementerios

Se aplicará lo establecido por la Disposición Final Primera (Decreto 45/2009) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que modifica el apartado 5 del artículo 36º del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, de policía sanitaria mortuoria.



T. II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

CAP. 1. ENCUADRE REGIONAL Y MUNICIPAL

El municipio de Los Ausines está situado a unos 20 kilómetros al sureste de la ciudad de Burgos, en la comarca del Arlanzón. Para llegar desde Burgos, se accede a través de la carretera local de la Red Complementaria de Burgos a Carcedo de Burgos, tomando una derivación antes de llegar a Carcedo de Burgos que nos lleva directamente a San Juan de Los Ausines, a través de la carretera provincial que va hasta Vizcaínos. El vial continúa, atravesando tres núcleos de población Quintanilla, San Juan y Sopeña. El acceso a Cubillo del Cesar y San Quirce se realiza principalmente a través de las ctra. N-234 Burgos-Soria.

El término municipal abarca una extensión aproximada de 4.170 Ha de suelo propio. Linda al Norte con Modúbar de la Cuesta y Modúbar de San Cibrían; al Este con Revilla del Campo y Torrelara; al Sur Cubillo de Lara y Cuevas de San Clemente y al Oeste con Revillarruz, Hontona de la Canterra y Cubillo del Campo.

El Término Municipal consta de cinco núcleos que son: Quintanilla, San Juan, Sopeña, Cubillo del César y San Quirce, siendo los tres primeros los de mayor importancia por contar con mayor extensión y población.

Termino Municipal: Los Ausines
Comarca: Arlanzón
Provincia: Burgos
CCAA: Castilla León

Altura Media del Municipio: 910 m
Latitud en grad,minutos y seg. 42°13'04'' norte
Longitud en grad,minutos y seg. 3°37'30'' oeste

CAP. 2. VALORES NATURALES Y AMBIENTALES

Sección 1ª. Topografía

El término de Los Ausines, posee una superficie bastante plana con las cotas más bajas en la zona Norte del término, con cotas próximas a los 900 mts. sobre el nivel del mar, creciendo el nivel hacia el Sur y el Oeste siendo en estas zonas las cotas más altas en torno a los 1.000 ó 1.050 mts. que son las estribaciones de la sierra de las Mambas situada mas al Sur-Este.

Los terrenos se formaron en la era Primaria pero principalmente en la Terciaria, en el periodo Mioceno.



En general, en el periodo Mioceno se completó la configuración geológica de las tierras de Burgos con materiales formados anteriormente.

El Mioceno pertenece al Neogeno, situándose en el tiempo hace 25 millones de años, enmarcado dentro del Terciario que va desde hace un millón de años hasta 70 millones de años.

El Mioceno cubre la mayor parte de la provincia pero no responde a unas mismas características deposicionales ni siquiera dentro de la misma área.

Sección 2ª. Hidrografía

Lo accidentado del suelo en las zonas Norte y Sur-Este de la provincia de Burgos da origen a un profuso sistema hidrográfico que presenta la singular circunstancia de llevar sus aguas a los tres mares que circundan la Península Ibérica.

El río Los Ausines pertenece a la cuenca del Duero, siendo ésta la más importante de la provincia en cuanto a extensión (63,45 % de la superficie provincial). Dicho río desemboca en el río Arlanzón y éste en el Pisuegra antes de verter al Duero, siendo el Pisuegra afluente de la margen derecha del Duero.

Su recorrido en la provincia es de 40 Kms. La precipitación media de su cuenca es de 614 mm.

Cuenta como afluentes más importantes los siguientes:

| RIO | FUENTE O TERMINO MUNICIPAL | DESEMBOCADURA |
|-------------|-------------------------------|---------------|
| LOS AUSINES | TORRELARA | ARLANZÓN |
| MODUBAR | CUEVA DE JUARROS | LOS AUSINES |
| SAN QUIRCE | SAN QUIRCE | LOS AUSINES |
| HONTORIA | HONTORIA DE LA CANTERA | LOS AUSINES |

Fuente: "BURGOS, SUS RIOS" de Fray Valentín de la Cruz (1983).

Hay sensibles diferencias en el nivel del río entre el verano y las demás estaciones; durante el verano se reduce sensiblemente su caudal, contribuyendo a ello la escasez de lluvias y la evaporación.

El mayor caudal se produce en los meses de Marzo y Abril provocado por la fusión de las nieves y la llegada de las lluvias primaverales.

El recorrido del río queda resaltado por el arbolado que flanquea sus márgenes a lo largo de la vega que determina, constituyendo un área de cierto interés paisajístico, que debe ser protegido y conservado en un ancho de ocho metros que exige la Confederación Hidrográfica del Duero.

En cuanto a las aguas subterráneas, Los Ausines pertenece al sistema acuífero número 8 llamado "Terciario Detrítico central del Duero" según el mapa Hidrogeológico Nacional del I.G.M.E., dicho sistema junto con el número 12 constituyen un único



conjunto denominado "cuenca Terciaria del Duero" componiendo la mayor unidad hidrogeológica de la Península.

Desde el punto de vista geológico, la zona constituye una gran cubeta de origen tectónico, que se fue rellenando durante el Terciario con sedimentos que alcanzan un espesor medio superior a los 1.000 mts. siendo en la zona de Aranda los espesores de los materiales detríticos (arenas, limos, arcillas, areniscas y conglomerados) de 3.000 mts. aproximadamente.

Sección 3ª. Geología (Litología y Tectónica)

Como ya se ha comentado la formación principal del suelo de la zona de Los Ausines se produjo en el periodo Mioceno de la Era Terciaria enmarcado dentro del Neógeno. El límite se sitúa en el tiempo hace 25 millones de años. El Mioceno, aún cuando cubre la mayor parte de la provincia, no responde a unas mismas características deposicionales.

Según el mapa geotécnico provincial elaborado por el I.G.M.E. Los Ausines pertenece al área II-III Subarea "O" cuya problemática característica es que el drenaje por infiltración y escorrentía es deficiente.

Así mismo, en el mapa de Arcillas Expansivas, pertenece al grupo Ib correspondiente a suelos de arcillas con limos y arenas y ocasionalmente con gravas. El riesgo de expansividad se clasifica como bajo a moderado.

a) Geología de la zona

El término municipal de Los Ausines presenta según el mapa del I.G.M.E. que todos los materiales aflorantes pertenecen a la edad Miocena y Cuaternaria.

Los materiales Terciarios que aparecen corresponden al Mioceno Medio y Superior. Puede servir de capa guía la de arcillas rojas de gran continuidad por la zona de la capital burgalesa, por encima de las arcillas rojas encontramos unas margas calizas.

Los rasgos morfológicos fundamentales del área esta constituido por las altiplanicies o páramos y los valles o vegas de los ríos y arroyos.

Los páramos se sitúan a una altitud media de 900 a 1.000 mts. y las áreas más altas se sitúan al Sur-Este en las estribaciones de la Sierra de Mamblas.

Sección 4ª. Climatología

La climatología de Los Ausines es característica de la Meseta castellana, del tipo mediterráneo seco. Es el clima propio de un área de media montaña mediterránea, debido a la elevada altura, de marcada continentalidad, con inviernos muy duros y largos, y otoños y primaveras que apenas aparecen. Los veranos son cortos, moderadamente cálidos y secos, con una temperatura media del mes más cálido de 20°C – agosto - y máxima de 30°C. Los inviernos son fríos, relativamente lluviosos, con temperatura media del mes más frío de 2°C – Enero – y mínima de -10°C.

Son características las grandes oscilaciones térmicas, las heladas y tormentas repentinas, frecuentes en verano con gran aparato eléctrico. Granizadas repentinas, muy dañinas para las cosechas, sobrevienen durante la primavera con mayor frecuencia. La humedad anual se cifra entre el 75-80%. La nieve suele aparecer entre noviembre y abril.

La pluviosidad anual varía desde 500 mm hasta más de 1.000 mm. Los datos pluviométricos y termométricos corresponden al observatorio del Embalse de Retuerta, ubicado en las inmediaciones de San Pedro de Arlanza.

Los vientos dominantes son los procedentes del N y NE, corrientes estas que se encauzan en dirección perpendicular al valle. En tercer lugar tiene relevancia el viento procedente del SO. Las intensidades mayores pueden superar los 100 Km/hora, entre diciembre y marzo. Equivalen a brisas débiles (12,5 km/h), según la Escala Beaufort de intensidad de vientos.

Sección 5ª. Riesgos naturales

a) Riesgos hidrogeológicos

- Aguas superficiales

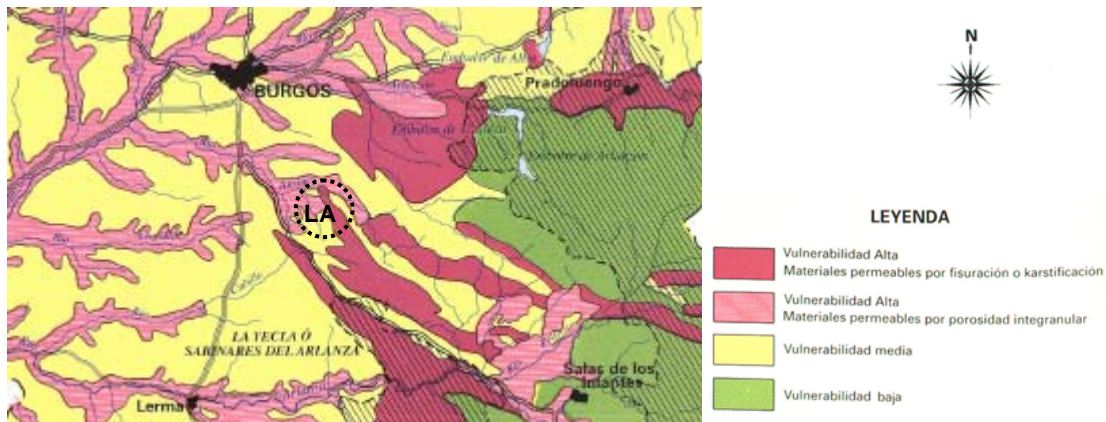
Según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, no existen zonas asociadas al riesgo de inundación por la crecida del cauce del río Ausín y que puedan afectar a los asentamientos urbanos e infraestructuras existentes.

- Aguas subterráneas

La definición de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación se establece a través de 3 categorías - alta, media y baja - que se determinan según criterios de permeabilidad, espesor y capacidad de atenuación de la zona no saturada, fracturación, profundidad del nivel freático, etc.

De acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad de la Provincia de Burgos, en el ámbito del municipio de Los Ausines se identifican:

- Zonas de vulnerabilidad alta. Comprenden dos sectores:
 - i. formados por materiales permeables por porosidad integrular;
 - ii. formados por materiales permeables por fisuración o karstificación que tienen escasa capacidad de retención.
- Zonas de vulnerabilidad media. Se tratan de áreas ocupadas por materiales anisótropos, tanto en la vertical como en la horizontal, o por materiales de moderado interés hidrogeológico.



Situación del municipio de Los Ausines (LA) en el Mapa de Vulnerabilidad de la provincia de Burgos. Fuente: Instituto Geológico y Minero de España – Junta de Castilla y León.

b) Riesgos meteorológicos

El espacio geográfico en que se sitúa Los Ausines tiene asociados fenómenos climáticos capaces de generar riesgo, como son los siguientes:

- Frío y heladas

Son elementos característicos del clima de la zona, estando asociados a la entrada de aire polar continental y de aire ártico marítimo que provoca el registro de temperaturas negativas a partir de -5°C . Debido a su ubicación en la región de la meseta castellana, se pueden alcanzar temperaturas mínimas extremas de -15°C y -20°C .

Su asociación a otros procesos climáticos como nevadas, vientos fuertes o nieblas densas, crean efectivamente situaciones de alto riesgo que afectan a la movilidad de personas y mercancías y a actividades productivas cuándo se extienden durante una semana o más o cuándo ocurren temprano o tardíamente.

Según el Atlas de Riesgos Climáticos en Castilla y León, el número medio de días de helada al año puede llegar a los 60, evidenciando el riesgo potencial en la zona.

- Precipitación

El riesgo por precipitaciones depende de la intensidad y duración de las mismas, pudiendo en situaciones más graves tener consecuencias perjudiciales como crecidas y desbordamientos de los cauces fluviales.

La ocurrencia de tormentas adquiere importancia ya que oscila entre 10 a 15 días, sobretudo en verano y vienen asociadas a fuertes cantidades de lluvia que pueden alcanzar más de 70mm en 24 horas.

c) Riesgos geotécnicos

En el municipio se encuentran terrenos con condiciones constructivas favorables que ocupan casi todo su término, exceptuando las zonas aluviales del río Ausines, del arroyo Las Canteras y otros afluentes. En general sus características mecánicas se consideran favorables ya que presenta suelos con capacidad de carga alta a media. Los problemas identificados son de dos tipos:

- Tipo Geotécnico. Los problemas que condicionan su valoración de aceptabilidad constructiva resultan del desigual grado de cementación y la mayor o menor proporción de fracciones cohesivas.
- Tipo Geomorfológico y Geotécnico. Los factores que han influido en la valoración de los terrenos como aceptables constructivamente son: las características mecánicas (capacidad de carga y asentamientos) de tipo medio y los efectos de la acción combinada del hombre y los agentes de erosión externos (deslizamientos, abarrancamientos, etc.).

Por su lado, las zonas de depósitos aluviales presentan condiciones constructivas desfavorables donde predominan los problemas de tipo litológico, hidrológico y geotécnico. Se trata de áreas cuya mezcla litológica principal (arcillas, arenas y gravas) aparece soterrada por los niveles de arcillas y limos provenientes de las formaciones que las rodean. Este recubrimiento a la par de la distribución en profundidad, influye desfavorablemente sobre el comportamiento mecánico de esas áreas.

CAP. 3. VALORES CULTURALES

El municipio de Los Ausines aparece descrito en la catalogación del libro de Madoz de Burgos del Diccionario Geográfico, Histórico, Estadístico del año 1.845-1.950 "dice: Lugar con ayuntamiento en la provincia, partido judicial, administración de rentas, audiencia territorial, y capitanía general de Burgos: Situado en la falda de unos riscos bastante altos y a la orilla del río de su nombre, el cual fertiliza una parte del terreno; le bate el aire N. y O. y su clima es sano, tiene 60 casas de mala construcción y de escasas comodidades, las que están divididas en barrios con una iglesia parroquial en cada uno. Hay una casa consistorial, un hospital para albergar de pobres transeuntes, una escuela de educación primaria y una ermita. Confina el término por Norte con el de Modúbar de San Cibrán, por el Este con el de Revilla del Campo, por Sur con el de Hontoria de la Cantera, y por Oeste con el de Revillarruz. El terreno es bastante productivo, principalmente de buenos pastos y árboles. Se cultiva más de la mitad y se riega una pequeña parte.

También aparece en el citado diccionario Madoz descrito el núcleo de Cubillo del César perteneciente a este mismo ayuntamiento situado entre dos colinas que le dominan la una por el Norte y la otra por el Sur; esta combatido por los vientos del E. y O. y goza de clima saludable aunque bastante frío. Tiene 18 casas, la de ayuntamiento, una iglesia parroquial dedicada a Ntra. Sra. de la Asunción, una pequeña ermita, y buenas aguas para el surtido del vecindario. Confina N. Revilla del Campo; E. Quintana de Lara, S. Mazariegos y O. Cuevas de San Clemente. El terreno es de regular calidad. Población 13 vecinos.

También aparece citado en el libro de Fray Valentín de la Cruz "Burgos, Guía completa de las tierras del Cid" donde se describe de la siguiente manera la abadía de San Quirce: "del Km. 471 de la carretera Burgos a Sagunto, "El Kilómetro 20" según los lugareños, se desgaja un sendero que nos lleva a la soledad románica de San Quirce, abreviatura de Quirico, niño martirizado con su madre Julita. Es un paseo solitario entre encinas desmochadas por la avaricia de los antiguos carboneadores; hay un amplio horizonte con tierras rojizas y cielo puro. De pronto, entre el follaje la abadía,



asentada en un valle en el que Fernán González sorprendió y capturó a una partida árabe. Esta es tierra de Lara, la heroica base de la que partió la grandeza del buen Conde, que agradecido, fundó un monasterio en el escenario de su victoria. Y le dio un fuero tan amplio y previsor que merced a él duran el árbol y la caza.

Esta es la iglesia consagrada en 1.147 de estilo románico: ábside recio, techado en piedra, con aire castrense, de inspiración oriental; la torre se añadió en el siglo XVII. Las dos portadas corresponden a distinto maestro, pero su imaginería y alegorías son de extraordinaria finura, como la celosía del husillo. Como fuera un collar recorre el exterior pétreo ajedrezado.

El interior exige recogimiento; los capiteles del ábside son una severa lección de castigo del pecado y del triunfo de la gracia. Es impresionante el Cristo Pantocrátor (todo poder y fuerza) que se asoma a una mandona sostenida por ángeles. Abruma su mano desproporcionada con la que bendice. Se retuercen monstruos y plantas en fantasmagoría románica. En uno de los capiteles de San Quirce aparecen representados Abel y Caín.

El municipio también aparece reflejado en el "Diccionario Geográfico estadístico de España y Portugal" de Miñano del año 1.826, de manera similar a como se describe en el Madoz.

Los núcleos se han conservado bastante compactos en su forma y únicamente se han desarrollado algunas construcciones en los alrededores, siendo éstas fundamentalmente viviendas unifamiliares o explotaciones agrarias y ganaderas.

La configuración de calles de los núcleos determina manzanas irregulares en las que abundan parcelas con edificación perimetral y espacios libres en el interior dedicados a cocheras, talleres, almacenes o huertas.

Las tierras de contacto entre los pueblos romanizados y celtíberos, son cuna de la lengua castellana, según la tesis que elaboró Ramón Menéndez Pidal a principio del siglo XX. Los documentos más antiguos que se conservan son las Glosas Emilianenses, de San Millán de la Cogolla y las Glosas Silenses, de Santo Domingo de Silos, datadas ambas en el siglo XI. El cartulario del Monasterio de Valpuesta, en el norte de Burgos, que puede datar de hace 1.200 años, disputa a éstas el origen del castellano, tesis que defiende recientemente el Instituto de la Lengua de Castilla y León.

En el calendario festivo, destacan las tradicionales fiestas populares de la matanza del cerdo, el canto de las Marzas, el Gallo de Carnaval y la Fiesta de los Jefes, verdadero patrimonio etnográfico. Son tradicionales en Carnavales, la Tarasca, y en verano, con ocasión de las fiestas patronales, la Vaca romera.

En lo que se refiere a la gastronomía castellana, la comarca del Arlanzón aporta la olla podrida o cocido de Burgos, manjar típico de la zona comprendida entre la Sierra de la Demanda y la Sierra de Atapuerca. No debe confundir su nombre, pues según señala el académico Daniel de Cortázar, proviene del vocablo "poderida", que significa "de mucho poder" en castellano antiguo, por síncope convertida en "podrida". Se llama así por la contundencia de sus ingredientes, bastante apropiados al duro clima y las condiciones de vida de la zona. Contiene alubias rojas de la cuenca del Arlanzón,



morcilla, chorizo y adobos de cerdo: pata, oreja, costilla y panceta. Productos que, mediante la cocción (en caliente) y el adobo (en frío) permiten asegurar la higiene y calidad alimenticia de este plato, elaborado a partir de las alubias, unas semillas procedentes de la India (Asia).

Su popularidad se refleja en la descripción de la ciudad de Oviedo, que hallamos en las primeras líneas de una de las mejores novelas del siglo XIX: “Vetusta, la muy noble y leal ciudad, corte en lejano siglo, hacía la digestión del cocido y de la olla podrida, y descansaba oyendo entre sueños el monótono y familiar zumbido de la campana de coro” (La Regenta, Leopoldo Alas Clain, 1884).

Destaca entre los gentilicios más comunes de los habitantes de Los Ausines el de Portugal. Los historiadores refieren cómo, “hacia 1058, Fernando el Magno conquistó gran parte de la antigua Lusitania y en 1060 conquistó Coimbra. En 1069 fue repoblada la antigua ciudad de Braga por el rey de Galicia, García, siendo restaurada la ciudad y su sede metropolitana por los reyes Sancho y Alonso VI”. Este dato, unido a la observación del gran parecido estilístico entre las típicas cocinas serranas y las grandes cocinas de los antiguos palacios reales portugueses, nos lleva a recordar la migración de los nativos del pueblo, en el s. XI, hacia tierras lusas. Allí elevaron algunos de los mejores ejemplos de este elemento constructivo, típico de la arquitectura popular serrana, hoy reconocidos en aquel país con categoría monumental.

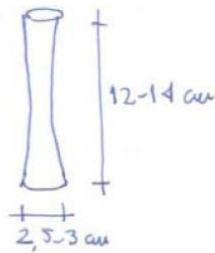
Entre otros gentilicios habituales de Los Ausines están los nombres latinos de Juan y Miguel. Coinciden con los consignados en antiguas escrituras mozárabes, halladas en la ciudad de Toledo, al incorporarse ésta definitivamente al nuevo reino castellano. Allí había ido fraguándose la unión entre Iglesia católica y estado, con la celebración de sucesivos Concilios. Sin embargo, en aquel momento histórico, se dieron cita las culturas hebraica, cristiana y musulmana. La convivencia prolongada permitió la creación de la Escuela de Traductores, bajo la armoniosa protección de Alfonso X el Sabio. Los mozárabes (del árabe mostárab, que designa al árabe mestizo) eran cristianos, descendientes de los hispano-romano-visigóticos, que convivían, compartían lengua y leyes con los musulmanes, entonces dominadores de la península ibérica, quienes permitían a aquellos mantener su propia fe. Esta misma norma comenzó a aplicar el rey castellano y es la que funda la esencia del estado laico contemporáneo, separado de toda Iglesia y respetuoso con las creencias que el pueblo desee practicar.

Entre las tradiciones propias de la zona hay algunos juegos, que probablemente se remontan a la época prerromana de la zona, como los bolos. Del medioevo proceden las tablas, que aparecen ya en el Romance de los Siete Infantes de Lara: “Después que hubieron comido, siéntanse a jugar las tablas” (Romance 1º). Con frecuencia este “juego de tablas de hueso blancas e coloradas” se presentaba combinado con el de ajedrez por el otro lado del tablero, como en el “tablero de madera de tablas e xedrez tronçado por medio” descritos por Gaspar de Grizio (Libro de las cosas que están en el tesoro de los alcares de Segovia, 1503, Archivo General de Simancas).

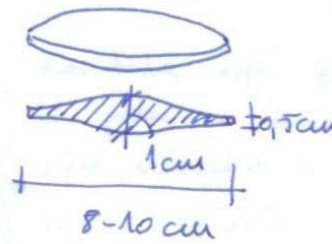
También está el juego de tuta, muy popular en Castilla. La “tuta”, según descripción reciente de un jugador castellano, es una pieza de base cilíndrica, de madera maciza, de entre 12-14 cm de longitud y entre 2-3 cm de diámetro de la base algo más delgada por el centro. Se juega con dos “doblones” de plomo, piezas también cilíndricas, de

unos 8-10 cm de diámetro y 1 cm de espesor medio en el centro, adelgazadas hasta 0,5 cm aproximadamente por los bordes.

En los años 40 del s. XX, niños y jóvenes colocaban en el suelo la tuta, con 1 o varias monedas encima. Cada jugador tiraba sus 2 doblones, desde una distancia de 15-20 m, intentando cada uno que la moneda quedase más cerca de su doblón que de la tuta. Una táctica habitual consistía en intentar tirar el primer doblón cerca de la tuta y lanzar el segundo contra la tuta, para que la moneda cayese y la tuta se alejase.



LA TUTA

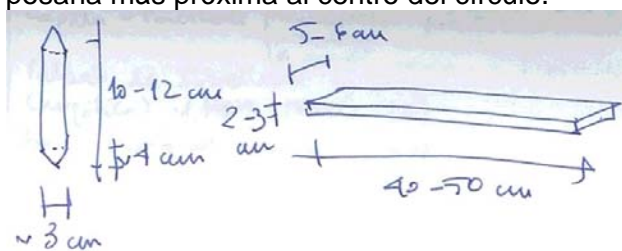


EL DOBLÓN

Fuente: Según descripción de Alfonso Velasco Quintana.

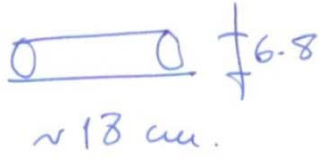
El juego de tala es otro ejemplo de síntesis con mínimos materiales. La "tala" es una pieza cilíndrica de madera, de 10-12 cm de largo y unos 3 cm de grueso, afilada por ambos extremos como un lápiz. Se juega con la "pala", un tablón de 2-3 cm de espesor, 5-6 cm de anchura y 40-50 cm de longitud.

Para jugar, sobre un suelo terroso, se señala un círculo con ayuda de la tala, del que los jugadores se separan una distancia convenida, que puede ser de unos 10-15 m aproximadamente. La tala se deja entonces en el suelo. Con la pala se la hace saltar y aún en el aire, se vuelve a golpear lanzándola hacia adelante, ganando quien consigue posarla más próxima al centro del círculo.

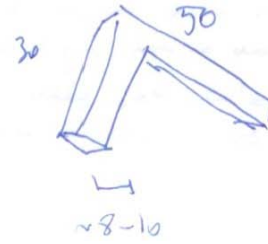


Fuente: Según descripción de Alfonso Velasco Quintana.

El juego de la calva, más elaborado, emplea herramientas propias de los gremios de la construcción tradicional de la zona. Combina un "rodillo" de piedra, de unos 18 cm de longitud y diámetro entre 6-8 cm, con la "calva", un nivel de cantero de madera maciza, de sección cuadrada de unos 8-10 cm, de lado corto unos 30 cm y lado largo unos 50 cm. Para jugar, se coloca primero la calva de pie, apoyada sobre el lado corto. Desde una distancia entre 6-8 m, se lanza el rodillo para tumbarla y lograr el primer punto, que puede ser doble. La calva se coloca después inclinada, apoyada sobre los extremos, lanzando de nuevo el rodillo para ensayar los siguientes puntos, hasta un número de 10. La cantidad total de puntos y valor de cada uno es, en todo caso, una variable a decidir por los jugadores.



EL RODILLO



LA CALVA

Fuente: Según descripción de Valeriano Serrano Cibrián.

T. III. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

Este punto pretende proporcionar una visión actualizada de las principales variables del tejido socioeconómico de Los Ausines y sus entornos geográficos de proximidad, desde una perspectiva local y en comparación con los ámbitos supramunicipales más inmediatos. Para ello se parte de algunos de los aspectos recogidos en la propuesta de Diagnóstico general sobre Los Ausines que el Ayuntamiento ha encargado para la definición de su futura Estrategia de Desarrollo Sostenible.

Analizar las condiciones de vida de una comunidad es una tarea bien compleja por la variedad de aspectos económicos y sociales que podemos considerar que influyen en el bienestar de los diferentes grupos sociales que la integran. Por ello, y por la dificultad añadida de obtener datos suficientes y objetivos para poder establecer unos indicadores mínimos, nos limitamos a estudiar algunos aspectos de contenido fundamentalmente social que se pueden considerar básicos para garantizar unos niveles de calidad necesarios para todas las personas.

CAP. 1. POBLACIÓN

Sección 1ª. Evolución

En términos generales a partir de los años 60 hasta nuestros días se ha ido produciendo en la población burgalesa en general una concentración progresiva de la población rural en la capital de la provincia y los núcleos importantes, ubicados a lo largo del trazado de la N-1 y el ferrocarril Madrid-Irún (como por ejemplo Aranda de Duero, etc.). Este fenómeno es absolutamente patente en los Ausines como puede apreciarse en los cuadros y gráficos que a continuación se adjuntan, que delatan un progresivo y acusado descenso de la población a partir de los años 60, produciéndose un éxodo de los habitantes fundamentalmente hacia Burgos, principal núcleo de atracción fruto de la proximidad.

EVOLUCION DE LA POBLACION DE HECHO (1.900-2.001)

| AÑOS | POBLACIÓN DE HECHO | ABSOLUTO | CRECIMIENTO % PERIODO | % ANUAL |
|------|--------------------|----------|-----------------------|---------|
| 1900 | 405 | - | - | - |
| 1910 | 488 | +83 | +20,49% | +2,05% |
| 1920 | 483 | -5 | -1,02% | -0,10% |
| 1930 | 544 | +61 | +12,63% | +1,26% |
| 1940 | 544 | 0 | 0 | 0 |
| 1950 | 561 | +17 | +3,12% | +0,31% |
| 1960 | 515 | -46 | -8,20% | -0,82% |
| 1970 | 297 | -218 | -42,33% | -4,23% |
| 1981 | 169 | -128 | -43,10% | -4,31% |
| 1991 | 106 | -60 | -37,28% | -3,73% |
| 2001 | 135 | +29 | +27,36 | +2,74% |

Fuente: INE: Evolución de la población de hecho (1900-2.001)



Sección 2ª. Población actual

Según datos facilitados por el Servicio de Estadística de la Delegación del Ministerio de Hacienda en Burgos.

POBLACIÓN DE HECHO Y POBLACIÓN DE DERECHO

| POBLACIÓN | DE HECHO | | DE DERECHO | |
|-----------|------------|-------|------------|-------|
| | Habitantes | % | Habitantes | % |
| VARONES | 59 | 55,66 | 67 | 55,37 |
| HEMRAS | 47 | 44,34 | 54 | 44,63 |
| TOTAL | 106 | | 121 | |

Fuente: Servicio de Estadística de la Delegación del Ministerio de Hacienda en Burgos: Población de hecho y población de derecho.

Sección 3ª. Densidad

DENSIDAD POBLACIONAL

| SUP. TERMINO | POBLACIÓN DE DERECHO | DENSIDAD |
|--------------|----------------------|--------------|
| 4.170 Ha. | 142 Hab. | 3,41 Hab/Km² |

Fuente: INE: Censo 2007.

El último censo de Los Ausines de fecha 1 de Enero de 2007 nos da una población de derecho de 142 habitantes lo que significa que se ha invertido el decrecimiento progresivo ocurrido desde 1950 motivado fundamentalmente por grupos de población de Burgos que busca residencia en núcleos cercanos.

Sección 4ª. Procedencia y actividad

La procedencia de la población se analiza en el cuadro siguiente en el que aparecen reflejados datos de población según la relación entre el lugar de nacimiento y el de residencia.

PROCEDENCIA

| PROCEDENCIA | MISMA PROVINCIA | MISMO MUNICIPIO | DISTINTO MUNICIPIO |
|-------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| | 2 | 86 | 35 |

Fuente: INE: Censo 2007.

De los datos anteriores se constata que la totalidad de los residentes proceden de la provincia de Burgos, siendo la mayoría (86) nacidos en el Municipio.

EVOLUCION COMPARATIVA DE LA POBLACION Y DENSIDAD (en miles de habitantes a excepción de Los Ausines)

| | 1.900 | | 1.910 | | 1.920 | | 1.930 | |
|-----------------------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|
| | Pobl. | Densid. | Pobl. | Densid. | Pobl. | Densid. | Pobl. | Densid. |
| LOS AUSINES | 405 | 9,61 | 488 | 11,59 | 483 | 11,47 | 544 | 12,92 |
| BURGOS(provn.) | 339 | 23,70 | 347 | 24,30 | 336 | 23,60 | 355 | 24,90 |
| POB. RURAL | - | - | - | - | - | - | - | - |
| CASTILLA LEON | 2.302 | 24,50 | 2.368 | 25,20 | 2.337 | 24,80 | 2.477 | 25,30 |
| ESPAÑA | 18.617 | 36,90 | 19.992 | 39,60 | 21.424 | 42,40 | 23.677 | 46,90 |

| | 1.940 | | 1.950 | | 1.960 | | 1.970 | |
|-----------------------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|--------|---------|
| | Pobl. | Densid. | Pobl. | Densid. | Pobl. | Densid. | Pobl. | Densid. |
| LOS AUSINES | 544 | 561 | 515 | 297 | 297 | 7,05 | 169 | 4,01 |
| BURGOS(provn.) | 379 | 397 | 381 | 358 | 358 | 25,10 | 363 | 25,50 |
| POB. RURAL | - | - | 257 | 191 | 191 | 13,50 | 143 | 10,10 |
| CASTILLA LEON | 2.694 | 2.864 | 2.848 | 2.623 | 2.623 | 27,90 | 2.577 | 27,40 |
| ESPAÑA | 26.014 | 28.118 | 30.583 | 33.956 | 33.956 | 67,30 | 37.746 | 74,70 |

| | 1.981 | | 1.991 | |
|-----------------------|--------|--------|--------|---------|
| | Pobl. | Densd. | Pobl. | Densid. |
| LOS AUSINES | 169 | 106 | 106 | 12,23 |
| BURGOS(provn.) | 363 | 355 | 355 | 26,70 |
| POB. RURAL | 143 | 120 | 120 | 18,15 |
| CASTILLA LEON | 2.577 | 2.556 | 2.556 | 30,30 |
| ESPAÑA | 37.746 | 38.999 | 38.999 | 60,50 |

Fuente: INE: Datos correspondientes a la población (1.900-1.991).

La población de Los Ausines ha ido en declive progresivo desde el año 1.950 pronunciándose gravemente el descenso a partir de 1.960.

Como puede observarse en el cuadro anterior de evolución comparativa de la población y densidad se observa que el municipio de Los Ausines ha tenido siempre una densidad de población inferior a las medias provinciales, regionales y nacionales.

En contraste con el descenso de la población y consecuentemente de la densidad de población nos encontramos con que a nivel provincial los valores de población y densidad se han mantenido prácticamente invariables desde el año 1.900 lo que significa que los movimientos migratorios se han producido sobre todo a nivel provincial.

El éxodo generalmente de la población rural hacia núcleos más importantes ha generado pequeños municipios con población de edad media-alta que en general no produce.

La evolución provincial no hace mas que reflejar su constante disminución relativa frente a la media de España, es decir ha crecido mucho mas rápidamente la media nacional que los valores provinciales habiendo en muchos casos crecimiento negativo dentro de la provincia, teniendo en la actualidad cifras de población en la provincia similares a las de 1.900.



Esta pérdida de población en términos cuantitativos hay que añadirle la pérdida cualitativa derivada del carácter de la misma, al afectar principalmente a las capas más jóvenes, lo que determina el progresivo envejecimiento de la población que queda en la provincia y en la región, lo que hace que ésta sea cada vez más dependiente.

El crecimiento de la capital burgalesa, desde 1.900 a 1.991 ha sido en términos globales del 561,1%; incluso durante los últimos 30 años que es cuando ha sido más manifiesta la pérdida efectiva de recursos humanos en la provincia, la capital ha tenido un incremento respecto a 1.950 del 228,6%.

Por último cabe señalar que del análisis de los datos y de sondeos realizados en el municipio se está produciendo en los últimos años demanda de suelo para construcción de viviendas unifamiliares, para absorber población flotante de Burgos Capital que busca residencias más baratas en zonas periféricas siendo Los Ausines un núcleo cercano que puede aprovechar dicha potencialidad.

CAP. 2. ESTRUCTURA ECONÓMICA

Sección 1ª. Actividades

La actividad principal de la localidad es fundamentalmente agrícola, y algo de ganadería, especialmente ovino. Los Ausines pertenece a la comarca 08, Arlanzón.

Sección 2ª. Explotaciones agrícolas

Según fuentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las superficies ocupadas por los cultivos agrícolas se distribuye como a continuación se detalla para los años 1.995 y 1.996, comparándose así mismo con los datos correspondientes a la comarca y la provincia para el último año.

APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA

| APROVECHAMIENTO | AÑO 1995 LOS AUSINES | AÑO 1996 LOS AUSINES | AÑO 1995 COMARCA ARLANZON | AÑO 1996 PROVINCIA |
|---|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Tierras ocupadas por cultivos de secano (Ha) | 1.050 | 1.075 | 89.532 | 508.089 |
| Tierras ocupadas por cultivos herbáceos de regadío (Ha) | 15 | 15 | 1.711 | 23.055 |
| Barbecho y otras tierras no ocupadas | 145 | 120 | 10.228 | 89.976 |
| Tierras ocupadas por cultivos leñosos | - | - | 20 | 12.126 |
| (A) TOTAL TIERRAS CULTIVO | 1.210 | 1.210 | 101.491 | 633.246 |
| (B) TOTAL PRADO Y PASTIZALES | 194 | 194 | 13.457 | 166.044 |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).

| APROVECHAMIENTO | AÑO 1995 LOS AUSINES | AÑO 1996 LOS AUSINES | AÑO 1995 COMARCA ARLANZON | AÑO 1996 PROVINCIA |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Monte maderable | - | - | 7.578 | 156.238 |
| Monte Leñoso | 1.623 | 1.623 | 3.608 | 167.604 |
| Monte abierto | - | - | 20.897 | 52.499 |
| (C) TOTAL TERRENO FORESTAL | 1.623 | 1.623 | 32.083 | 376.341 |
| Erial a pastos | 847 | 847 | 19.955 | 173.954 |
| Terreno productivo | 281 | 281 | 961 | 20.806 |
| Superficie no agrícola | 50 | 50 | 6.218 | 37.397 |
| Ríos y lagos | 5 | 5 | 987 | 9.997 |
| (D) TOTAL OTRAS SUPERFICIES | 338 | 338 | 28.121 | 242.154 |
| TOTAL SUPERFICIE SECANO | 4.195 | 4.195 | 173.341 | 1.391.824 |
| TOTAL SUPERFICIE REGADIO | 15 | 15 | 1.811 | 25.961 |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).



| TOTAL SUPERFICIE (hectáreas) | MUNICIPIO | COMARCA ARLAZÓN | PROVINCIA |
|---------------------------------|-----------|-----------------|-----------|
| | 4.170 | 175.152 | 1.417.785 |

Se representa en la siguiente tabla la distribución de tierra según los usos correspondientes al municipio de Los Ausines y su comparación con la distribución comarcal y provincial.

APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA POR USOS AGRARIOS

| USOS | LOS AUSINES | COMARCA | PROVINCIA |
|---------------------|----------------|------------------|------------------|
| Tierra de cultivo | 1.210 - 28,74% | 101.491 – 57,94% | 633.246 – 44,66% |
| Prados y pastizales | 194 - 4,61€ | 13.457 – 7,68% | 166.044 – 11,71% |
| Terreno forestal | 1.623 - 38,55% | 32.083 – 18,35% | 376.341 – 26,54% |
| Otras superficies | 1.183 - 28,10% | 28.121 – 16,06% | 242.154 – 17,08% |
| TOTAL | 4.210 Ha. | 175.152 Ha. | 1.417.785 Ha |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).

La Superficie Agraria Útil (SAU) representa el 90,4% del total coincidiendo dicho porcentaje con la media provincial.

La totalidad de la superficie forestal (1.623 Ha) en Los Ausines corresponde a monte leñoso. De las 1.210 Ha. de tierra de cultivo, 1.195 Ha. son de secano y tan solo 15 Ha son de regadío. El regadío ocupa tan solo el 1,24% de la superficie de cultivo, porcentaje inferior al de la media provincial.

En las siguientes tablas se representa la distribución de superficie de cultivos de regadío y secano en el Municipio de los Ausines, la Comarca del Arlanzón y la Provincia de Burgos.

**DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS DE CULTIVO: LOS AUSINES
CULTIVOS HERBACEOS. AÑO 1996**

| CULTIVO | SECANO | REGADIO |
|------------------------------------|------------------|---------------|
| Cereales Grano de invierno: | | |
| -Trigo | 494 | - |
| -Cebada | 520 | - |
| -Avena | 5 | - |
| -Centeno | 3 | - |
| -Otros | - | - |
| Leguminosas grano: | | |
| -Veza | 2 | - |
| -Yero | 4 | - |
| -Garbanzo | 1 | 2 |
| -Judía seca | - | 1 |
| Tubérculos consumo humano: | | |
| -Patata tardía | - | 5 |
| Cultivos industriales: | | |
| -Girasol | 35 | - |
| -Otros | | |
| Cultivos Forrajeros: | | |
| a) Gramíneas | - | - |
| b) Leguminosas | | |
| -Alfalfa | 2 | 2 |
| -Esparceta | 2 | - |
| -Veza para forraje | | |
| c) Raíces y Tubérculos | 5 | - |
| -Remolacha forraje | - | 1 |
| Hortalizas: | | |
| -Varias | - | 4 |
| TOTAL CULTIVOS HERB. | 1.075 Ha. | 15 Ha. |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).

**DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS DE CULTIVO: COMARCA ARLANZON
CULTIVOS HERBACEOS. AÑO 1996**

| CULTIVO | SECANO | REGADIO |
|-----------------------------------|--------|---------|
| Cereales Grano | | |
| a) de invierno: | | |
| -Trigo | 37.926 | 20 |
| -Cebada | 48.901 | 18 |
| -Avena | 274 | - |
| -Centeno | 222 | - |
| -Otros | - | - |
| b) de primavera | - | - |
| Leguminosas grano: | 196 | 17 |
| Tubérculos consumo humano: | | |
| -Patata tardía | 91 | 272 |
| -Patata Med. Estación | 19 | 149 |
| Cultivos industriales: | | |
| -Remolacha azúcar | 2 | 800 |
| -Girasol | 873 | - |
| -Lino textil | 121 | - |
| -Lino oleaginoso | 7 | - |
| -Colza | 103 | - |
| Cultivos Forrajeros: | | |
| a) Gramíneas | - | - |
| b) Leguminosas | | |

| CULTIVO | SECANO | REGADIO |
|-----------------------------|-------------------|------------------|
| -Alfalfa | 173 | 285 |
| -Esparceta | 102 | - |
| -Maíz forraje | - | 14 |
| -Veza para forraje | 423 | 2 |
| c) Raíces y Tubérculos | | |
| -Remolacha forraje | 2 | 4 |
| -Otros | 2 | 1 |
| Hortalizas: | | |
| -Varias | 70 | 127 |
| TOTAL CULTIVOS HERB. | 89.532 Ha. | 1.711 Ha. |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).

**DISTRIBUCION DE LAS TIERRAS DE CULTIVO: PROVINCIA DE BURGOS
CULTIVOS HERBACEOS. AÑO 1996**

| CULTIVO | SECANO | REGADIO |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Cereales Grano | | |
| a) de invierno: | | |
| -Trigo | 188.679 | 2.749 |
| -Cebada | 264.030 | 5.203 |
| -Avena | 4.693 | 4 |
| -Centeno | 9.887 | 40 |
| -Maíz | 41 | 313 |
| Leguminosas grano: | 2.611 | 101 |
| Tubérculos consumo humano: | | |
| -Patata tardía | 1.960 | 2.166 |
| -Patata Med. Estación | 855 | 842 |
| Cultivos industriales: | | |
| -Remolacha azúcar | 744 | 7.780 |
| -Girasol | 25.889 | 652 |
| -Otros | 3.615 | 71 |
| Cultivos Forrajeros: | | |
| a) Gramíneas | 88 | 635 |
| b) Leguminosas | | |
| -Alfalfa | 4.360 | 1.518 |
| -Esparceta | 900 | 2 |
| -Otros | 117 | 12 |
| -Veza para forraje | 2.377 | 107 |
| c) Raíces y Tubérculos | | |
| -Remolacha forraje | 56 | 14 |
| -Otros | 341 | 101 |
| Hortalizas: | | |
| -Varias | 652 | 1.666 |
| TOTAL CULTIVOS HERB. | 511.895 Ha | 23.974 Ha. |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).

CULTIVO-FRUTALES. AÑO 1996

| CULTIVO-FRUTALES | Nº TOTAL ÁRBOLES DISEMINADOS | | |
|----------------------------------|------------------------------|------------|-------------|
| | AUSINES | COMARCA | PROVINCIA |
| a) de pepita | | | |
| -Manzano | 60 Ud. | 13.908 Ud. | 121.331 Ud. |
| -Peral | 50 Ud. | 7.223 Ud. | 45.521 Ud. |
| -Otros | - | 404 | 3.863 Ud. |
| b) de hueso | | | |
| -Cerezo y Guindo | 6 Ud. | 1.794 Ud. | 53.179 Ud. |
| -Melocotón | - | 27 Ud. | 3.860 Ud. |
| -Ciruelo | 10 Ud. | 4.768 Ud. | |
| -Otros | - | | 1.575 Ud. |
| c) de fruto | | | |
| -Almendro | | 503 Ud. | 50.342 Ud. |
| -Nogal | 5 Ud. | 1.721 Ud. | 28.597 Ud. |
| -Avellano | - | 509 Ud. | 14.306 Ud. |
| d) Otros de fruto carnoso | | | |
| -Higuera | | | |
| -Otros | - | 269 Ud. | 3.585 Ud. |
| | - | 5 Ud. | 555 Ud. |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).

Como en el caso anterior, se indican los porcentajes respecto a la ocupación del suelo según el tipo de cultivo (herbáceos de regadío, herbáceos de secano, barbechos y leñosos), considerando la situación del municipio, de la comarca y de la provincia.

TIERRAS DE CULTIVOS. AÑO 1996

| | LOS AUSINES | COMARCA | PROV. BURGOS |
|--------------------------------------|-------------|---------|--------------|
| Cultivos herbáceos de regadío | 1,24% | 1,69% | 3,64% |
| Cultivos herbáceos de secano | 88,84% | 88,22% | 80,24% |
| Barbechos | 9,92% | 10,08% | 14,21% |
| Cultivos leñosos | - | 0,01% | 1,91% |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).

Por último, se comparan los datos municipales respecto a los de la Comarca del Arlanzón y la Provincia de Burgos, de las tierras en los distintos cultivos obteniendo las siguientes distribuciones:

DISTRIBUCIÓN SEGÚN EL TIPO DE CULTIVO. AÑO 1996

| | LOS AUSINES | COMARCA | PROV. BURGOS |
|----------------------------------|-------------|---------|--------------|
| Cereales grano | 93,94% | 95,73% | 82,71% |
| Leguminosas grano | 0,92% | 0,23% | 0,52% |
| Tuberculos consumo humano | 0,46% | 0,58% | 1,24% |
| Cultivos industriales | 3,21% | 2,12% | 10,68% |
| Cultivos forrajeros | 1,10% | 1,10% | 2,25% |
| Hortalizas | 0,37% | 0,22% | 0,37% |
| Cultivos leñosos | - | 0,02% | 2,23% |

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (1.995-1.996).

El cultivo predominante son los cereales como se desprende de los datos anteriores, habiéndose producido en los últimos años una progresiva sustitución del cultivo de trigo por el de cebada.

a) *Tamaño de las explotaciones*

En el cuadro siguiente se exponen el número de explotaciones agrarias clasificadas según la superficie agrícola utilizada (SAU) (Censo agrario 1995).

TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS. AÑO 1995

| SUPERFICIE OCUPADA (HA) | Nº DE EXPLOTACIONES |
|--------------------------------|----------------------------|
| 0 a 5,00 | 6 |
| 5 a 10,00 | 2 |
| 10 a 20,00 | 6 |
| 20 a 50,00 | 9 |
| Más de 50,00 | 12 |
| TOTAL | 35 |

Fuente: INE - Censo agrario (1.995).

La agricultura burgalesa en general se caracteriza por la existencia de un número excesivo de pequeños labradores que no pueden realizar una explotación adecuada de la tierra, porque ni financiera ni técnicamente tienen capacidad para adaptar sus explotaciones a las exigencias de una agricultura moderna.

b) *Régimen de tenencia de la tierra*

La explotación de la tierra, según la forma jurídica bajo la cual actúa el empresario agrícola en la explotación, se realiza:

- En propiedad, con título escrito o sin él.
- En arrendamiento, el empresario obtiene rendimiento a las tierras mediante el pago de una renta en metálico o bien en especie o ambos casos a la vez.

SUPERFICIE AGRICOLA UTILIZADA DE LAS EXPLOTACIONES SEGÚN EL REGIMEN DE TENENCIA. AÑO 1995

| RÉGIMEN DE TENENCIA | SUPERFICIE (HA) |
|----------------------------|------------------------|
| Propiedad | 1.666 |
| Arrendamiento | 597 |
| Aparcería | 53 |
| Otros | - |
| TOTAL | 2.316 |

Fuente: INE - Censo agrario (1.995).

c) Parcelación de las explotaciones

El grado de parcelación según datos del Censo Agrario de España de 1995, último existente, se recoge en el siguiente cuadro:

GRADO DE PARCELACIÓN. AÑO 1995

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------|------------|
| Número de Explotaciones | | 36 |
| | Con tierras | 35 |
| | Sin tierras | 1 |
| Número de parcelas | | 832 |
| | Unidades ganaderas (UG) | 268 |
| | Unidades de trabajo año (UTA) | 37 |

Fuente: INE - Censo agrario (1.995).

Dado que la agricultura de Los Ausines es fundamentalmente el cereal hay que destacar la excesiva parcelación con la incidencia negativa que tiene en la mecanización y en el empleo de los medios de producción, como ya se ha señalado en el apartado anterior.

d) Parque de maquinaria agrícola

Según el Censo de 1995 y datos suministrados por el Ministerio de Economía y Hacienda en su Delegación de Burgos tenemos la siguiente relación:

PARQUE DE MAQUINARÍA AGRÍCOLA. AÑO 1995

| | | |
|---|---|---|
| Tractores | 2 | 1 |
| Motocultores/motosegadoras / motoazadas | - | |
| Cosechadoras | 2 | |
| Otras máquinas | 3 | |

Fuente: INE - Censo agrario (1.995) y Ministerio de Economía y Hacienda.

Sección 3ª. Ganadería

La ganadería es una ocupación muy secundaria en Los Ausines con algunas pequeñas explotaciones para consumo personal que no aparecen reflejadas en el censo ganadero correspondiente; explotaciones que coexisten en la mayoría de los casos con el uso residencial como por ejemplo pequeños corrales. Según los datos del Servicio de Ganadería de la Junta de Castilla y León se encuentran censadas las siguientes unidades ganaderas (UG):

UNIDADES GANADERAS

| EXPLORACIÓN | UNIDADES GANADERAS |
|-------------|--------------------|
| Ovinos | 175 |
| Bovinos | 19 |
| Caprinos | - |
| Porcinos | 70 |
| Equinos | - |
| Aves | 4 |

Fuente: INE -Censo agrario (1.995).

NÚMERO DE CABEZAS POR EXPLORACIÓN. AÑO 1995

| EXPLORACIÓN | ORDEÑO | NO ORDEÑO | CEBO | TOTAL CABEZAS |
|-------------|--------|-----------|------|---------------|
| Ovinos | 950 | 2.319 | - | 3.269 |
| Caprinos | - | - | - | - |
| Bovinos | - | - | 40 | 40 |

Fuente: INE -Censo agrario (1.995).

T. IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

CAP. 1. ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

Sección 1ª. Estructura urbana

La estructura urbana de Los Ausines es bastante distinta a lo que suele ser típico en estos términos municipales. Sin considerar el núcleo de San Quirce, de propiedad única todo el, y el núcleo de Cubillo del César, nos encontramos una dispersión en tres barrios, sin conexión edificada entre ellos, que mantienen su nexo de unión a través de la Ctra. Local.

La línea del ferrocarril Santander-Mediterráneo, hoy abandonada, y el río Ausin, sin duda configuraron la estructura urbana de estos tres barrios hasta principios de los años 80. Los asentamientos posteriores, la mayoría de segunda residencia, afortunadamente han ido ocupando los intersticios dejados por la edificación consolidada y no han constituido núcleos de población diferenciados.

El término Municipal cuenta con cuatro barrios y un núcleo disperso que engloba la Abadía de San Quirce:

- Quintanilla
- San Juan
- Sopeña
- San Quirce
- Cubillo del César

El centro administrativo se encuentra situado en el barrio de Quintanilla, donde se ubica el edificio destinado a Ayuntamiento.

Además hay un pequeño número de edificaciones diseminadas por el término, que casi alcanzan la veintena, y que no constituyen núcleos de población sino que se tratan de edificaciones aisladas en suelo rústico.

Sección 2ª. Procesos de urbanización

Se han ido produciendo la pavimentación e instalación de servicios urbanos a medida que se ha ido necesitando por el crecimiento natural de los distintos barrios, sin hacerse previsiones previas al crecimiento.

Sección 3ª. Edificación

La edificación existente responde por regla general a la construcción popular tradicional de la zona, ya sea con aparejos en piedra en las edificaciones de mejor calidad, o construcciones con adobe o entramados de madera y adobe en las más humildes. Estas últimas como es lógico se encuentran en peor estado de conservación.

Existen varios ejemplos de casa señorial de dos plantas más zona entrecubiertas, de sillería de piedra y distribuciones de huecos en fachada similares, que se encuentran en muy buen estado de conservación, alguna de las cuales está siendo rehabilitada



interiormente. Dichas casas son ejemplos de valores estéticos a conservar y un buen ejemplo de tipología a promocionar.

Por otro lado existen algunos ejemplos de arquitectura que perturban la armonía general con la aparición de las inevitables cubiertas de fibrocemento en algunas cocheras, almacenes y naves.

Sección 4ª. Patrimonio arquitectónico

En cuanto al Patrimonio Arquitectónico aparece registrada en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico (PIC) del Ministerio de Cultura, la Abadía-Iglesia Colegiata románica de San Quirce, hoy de propiedad particular y en muy buen estado de conservación. Fue fundada por el Conde Fernán González para celebrar su victoria sobre los árabes en la batalla del 16 de Junio del año 904. Posteriormente se asentó en uno de sus edificios la Inquisición de Logroño.

Cabe destacar por su valor histórico-artístico las iglesias de Santa Eulalia (Barrio de Quintanilla), San Juan (Barrio de San Juan) y San Miguel (Barrio de Sopeña); la ermita de La Virgen del Castillo; y el puente romano que sirve de acceso al Barrio de Quintanilla.

CAP. 2. DOTACIONES URBANÍSTICAS

Sección 1ª. Pavimentación

El término municipal se encuentra con sus viarios pavimentados en un 95%, siendo el estado general de conservación bueno en un 80% de las vías.

Las travesías que recorren el núcleo tienen una longitud de 920 mts. y están en buen estado, estando en su totalidad pavimentadas.

De las calles y plazas del núcleo, únicamente un 10% de la superficie no está pavimentada o bien su estado de conservación es malo. El resto, como es natural cuenta con algunos defectos e irregularidades pero en general su estado de conservación es bueno.

En el plano 4.1 Viario, se recoge la situación actual de la red vial y su pavimentación así como el tipo de material utilizado para la pavimentación en cada calle.

Sección 2ª. Abastecimiento de agua

Los barrios Quintanilla, Sopeña y San Juan cuentan como fuente para el abastecimiento de agua el manantial denominado Fuente Caliente, ubicado dentro del Barrio de Quintanilla. Dicho manantial proporciona caudal suficiente para el abastecimiento de los tres barrios, funcionando el sistema mixto instalación forzada-gravedad.

La titularidad del manantial es propia y se gestiona directamente por titular, perteneciendo a la cuenca del Duero y subcuenca del no Aranzuelo.



La traída de agua tiene una longitud de 470 mts. siendo su estado de conservación bueno. Cuenta para el almacenamiento con un depósito con capacidad para 80 m³.

El tratamiento que se realiza para la potabilización se ejecuta en el depósito, procediendo a la cloración del agua como único tratamiento. El control de calidad del agua se ejecuta por los servicios provinciales con periodicidad quincenal.

La instalación de la red de distribución, de 4.520 metros de longitud, se realizó en el año 1970, contando con la presencia de contadores y como elementos accesorios las válvulas y bocas de riego son suficientes y en buen estado. No cuenta con hidrantes. La citada instalación abastece a un total de 113 viviendas, que representa la totalidad de las edificaciones del núcleo urbano, existiendo pozos de registro que contienen las válvulas de compuerta en entronques de ramales. El consumo varía mucho de invierno a verano, incrementándose hasta tres veces el consumo en la época estival. Según encuesta realizada por los servicios de la Excm. Diputación Provincial la calidad de la red es buena y las pérdidas en la red son mínimas.

En el núcleo, cercana al edificio del matadero se encuentra situada una fuente pública autónoma, de agua potable.

Sección 3ª. Saneamiento y depuración

La red general de saneamiento, es de la misma época que el abastecimiento, colocándose en aquella fecha tubería de hormigón, constando de un colector y ramales de longitudes respectivas 610 mts. y 1.360 mts. Cuenta en su recorrido con suficiente número de pozos de registro, siendo deficitario de sumideros a lo largo de la red. El estado de conservación es bueno, dando servicio a aproximadamente 113 viviendas pertenecientes a los tres barrios.

Existen tres puntos de vertido que vierten directamente al río Ausín, siendo la canalización de hormigón de longitudes 110 mts., 70 mts. y 140 mts. No cuenta con depuración previa al vertido.

No obstante está prevista la ejecución de un nuevo sistema de Depuración E.D.A.R para todo el municipio

El trazado de la red se puede apreciar en el Plano 4.3 Red de Saneamiento de la documentación aportada.

Sección 4ª. Energía eléctrica

En el Plano 4.4 Energía Eléctrica, queda grafiada la ubicación de los centros de transformación y la red de distribución de baja tensión. El suministro se realiza por la Compañía Iberdrola mediante cinco centros de transformación:

| | | |
|-------------|--------|-----------|
| Sopeña | 50 KVA | 380/220 V |
| San Juan | 50 KVA | 380/220 V |
| Quintanilla | 50 KVA | 380/220 V |



| | | |
|-------------------|-------------|-----------|
| Cubillo del César | 50 KVA | 380/220 V |
| San Quirce | Desconocido | |

Sección 5ª. Alumbrado público

Tanto la disposición de los puntos de luz como su potencia, se puede considerar la adecuada a las exigencias del pueblo, únicamente aparece sin servicio una calle de unos 200 mts. de longitud que afecta a diez viviendas.

La potencia instalada es de 8 Kw. y los puntos de luz son 54, siendo la gestión de la red automática y la calidad del servicio buena en términos globales.

La localización de los puntos de iluminación puede apreciarse en el plano adjunto 4.5 Alumbrado Público.

Sección 6ª. Red de telefonía

Existe servicio automático de telefonía.

Sección 7ª. Residuos sólidos

La recogida de basuras se realiza por un servicio común a toda la Mancomunidad Arlanzón, siendo la frecuencia de recogida semanal y dos veces por semana en la época estival. La eficacia del servicio es adecuada a las necesidades del pueblo que tiene un volumen medio de residuos de 100 Tn/año. No hay servicio municipal de limpieza.

Sección 8ª. Equipamiento comunitario

La dependencia administrativa del T.M. de Los Ausines es de Burgos, partido judicial al que pertenece, localidad próxima que le dota de comercio especializado y servicios.

a) *Administrativo*

- Casa Consistorial, situado en el Barrio de Quintanilla.
- Edificio Usos Múltiples
- Ayuntamiento, situado en Cubillo del Cesar.
- Juzgado de paz.

b) *Cultural*

- Bar Sala.
- Sociedad de Caza.
- Peña La Cruz.
- Teleclub.



c) *Religioso*

- Iglesia de Santa Eulalia. Barrio de Quintanilla
- Iglesia de San Juan. Barrio de San Juan
- Iglesia de San Miguel. Barrio de Sopeña
- Ermita de la Virgen del Castillo. Barrio de Sopeña
- Abadía de San Quince. San Quirce
- Iglesia de Cubillo del Cesar. Cubillo del Cesar
- Cementerio situado a unos 200 m. entre los barrios de Quintanilla y Sopeña.
- Cementerio. Cubillo del Cesar

d) *Educativo*

- EGB dependiente de Burgos.
- BUP-COU dependiente de Burgos.
- EDUCACION ESPECIAL dependiente de Burgos.
- FORMACION PROFESIONAL dependiente de Burgos.
- UNIVERSIDAD dependiente de Burgos.
- Escuela. Barrio Sopeña.

e) *Sanitario residencial*

- Consultorio médico diario semanal asistido por un médico y un ATS provenientes de Burgos.

En cuestión de medicina especializada y hospitalización es dependiente de Burgos.

f) *Comercial*

- Dos bares situados en la Calle Quintanilla.

La dependencia comercial es total respecto a Burgos en lo relativo a comercio especial, ferias, entre otros.

g) *Deportivo y ocio*

- Campo polideportivo en buen estado.
- 2 boleras.

h) *Comunicaciones*

- Estafeta de correos ubicada en el Ayuntamiento con recogida diaria.
- Teléfono público.
- Autobuses en viernes, sábados y domingos hacia Burgos.



T. V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO ANTERIORMENTE VIGENTE

CAP. 1. NORMAS URBANÍSTICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS AUSINES

En la actualidad, el término municipal de Los Ausines cuenta con planeamiento urbanístico propio. Son por lo tanto de aplicación, las Normas Urbanísticas del Término Municipal de Los Ausines, aprobadas en 2001, las cuales tienen como objeto establecer una ordenación urbanística en los distintos municipios del término municipal

La dificultad que supone la función de definición de la ordenación, gestión y control a través de este documento, en las circunstancias actuales, justifica ampliamente la elaboración de estas Normas Urbanísticas Municipales.

Esta normativa que se ha aplicado durante este periodo asume en gran parte de las directrices marcadas por la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Sin embargo y a todos los niveles (ya sean de ordenación, de previsión de crecimiento, de protección del patrimonio edificado, etc), resulta inviable la ejecución y desarrollo de un término municipal de estas características, con la normativa vigente.

T. VI. DIAGNÓSTICO

CAP. 1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA

Del estudio de la realidad física, económica y social del municipio, contenida en la información realizada, cabe destacar los siguientes aspectos, que tienen en cuenta en la redacción del documento normativo.

- Relativa proximidad a la capital Burgos, lo que plantea en mayor cuantía “segunda residencia” de veraneantes o hijos del pueblo.
- El Término presenta un predominio de las actividades dedicadas al cereal de secano, con tamaños medios de parcelas en secano.
- Una población decreciente a partir de los años 60, con un descenso menos acusado en los últimos tiempos.
- Existencia de una población flotante, de fin de semana y verano, integrada fundamentalmente por antiguos vecinos, que se debería potenciar aprovechando la proximidad geográfica de Burgos.
- Núcleos urbanos principales con un casco antiguo muy determinado y alineaciones definidas, con edificaciones de tipologías y alturas regulares, generalmente de dos plantas y algunas con desván.
- Proceso constructivo de renovación de inmuebles en el interior del casco antiguo, existiendo un número importante de edificaciones vacías.
- Edificios y elementos de interés histórico artístico y ambiental, así como un inventario arqueológico que se recogerán en estas normas.
- Actividad económica basada en la agricultura y ganadería lo que ha propiciado la construcción de naves de almacenamiento, debiéndose considerar el establecimiento de otras nuevas, como soporte a esta actividad.
- Existencia de alguna industria y expectativas ocasionales de implantación de otras nuevas.
- Terreno productivo desde el punto de vista agrícola, con poco suelo de regadío, predominando el de secano.
- Progresiva dependencia de Burgos especialmente en las actividades de comercio y de servicios, así como en el terreno laboral y clínico asistencial.
- Infraestructuras insuficientes en general. Las redes de agua potable y de saneamiento precisan una modernización y ampliación. Red de electrificación normal y de alumbrado público insuficiente.



- Dotaciones y equipamiento comunitario suficiente y en buen estado de conservación.

CAP. 2. OBJETIVOS Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el artículo 33.2.b) de la LUCyL, las Normas Urbanísticas Municipales son obligatorias en los municipios que no cuenten con Plan General de Ordenación Urbana.

Son fines y objetivos de la promulgación de estas Normas, la creación de un marco adecuado que posibilite el desarrollo urbanístico ordenado de su término municipal, con el establecimiento concreto de las posibilidades edificatorias y los usos admisibles en cada terreno, el señalamiento de las determinaciones reguladoras del planeamiento parcial, la catalogación y protección de su patrimonio edificado y la preservación del proceso edificatorio en el territorio que cuente con especiales valores naturales, paisajísticos, agrícolas o forestales, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente LUCyL y demás artículos en vigor del Reglamento de Urbanismo, en virtud del Real Decreto 22/2004.

Las Normas Urbanísticas Municipales del término municipal de Los Ausines tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal, y la ordenación detallada en todo el Suelo Urbano Consolidado. Se han previsto además otras clasificaciones de suelo que se resumen a continuación:

- Suelo Urbano
 - Suelo Urbano Consolidado.
 - Suelo Urbano No Consolidado.
- Suelo Urbanizable
 - Suelo Urbanizable Delimitado.
- Suelo Rustico
 - Suelo Rustico Común.
 - Suelo Rustico con régimen de protección.

Sección 1ª. Suelo Urbano

La inclusión de un espacio dentro del suelo urbano se realiza en función de los criterios del artículo 78 de la citada Ley del Suelo y del artículo 21 del Reglamento de Planeamiento;

"Los terrenos que cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, con las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se vaya a construir. También los que tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma."

Se plantea Suelo Urbano que engloba el actual casco y las recientes construcciones con un tipo de edificación aislada incluyéndose también aquellas áreas o vacíos urbanos rodeados de edificaciones o muy próximos a ella que cuentan, en general, con los servicios propios para clasificarlo como tal, dentro de las propias parcelas o muy próximos a ellas.

a) Casco Consolidado

Corresponde con el casco actual y aparece delimitado según la existencia de unos servicios urbanísticos mínimos: acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.

Se fomentará la restauración de la edificación existente que tenga interés, con materiales, formas, texturas y colores que se adapten al ambiente del núcleo.

Las nuevas intervenciones tendrán las siguientes condiciones:

- Se mantendrán las alineaciones exteriores que se señalen.
- Se cumplirán las condiciones de volumen, edificabilidad, altura, estética, etc. que se señalen en las correspondientes ordenanzas reguladoras.

b) Ampliación de Casco

La zona de ampliación del casco se corresponde con las áreas para las que se estima consolidada la ordenación, por ocupar la edificación al menos las dos terceras partes del área en la que estén comprendidos. Está formada por los terrenos restantes incluidos en el perímetro de suelo urbano.

- La tipología planteada será diferente a la del casco consolidado, permitiéndose mayor libertad de diseño pero sin olvidar su adaptación al ambiente.
- También serán reguladas sus condiciones específicas con sus correspondientes ordenanzas.

Sección 2ª. Suelo Urbanizable

Se dispondrá de sectores de suelo urbanizable según las indicaciones del equipo político municipal. Dada la coyuntura económica actual y las demandas previstas se reducirá el cómputo total de suelo urbanizable respecto del clasificado en las Normas vigentes

Sección 3ª. Suelo Rústico

Constituye el Suelo Rústico los terrenos que el planeamiento no incluya en Suelo Urbano y en particular los espacios que se determinen para otorgarles una especial protección.

La delimitación de este tipo de suelo, tanto común como especialmente protegido, está condicionada y basada en el análisis, objetivos y recomendaciones realizados en el estudio del medio físico.

Los terrenos clasificados como Suelo Rústico no podrán ser destinados a fines distintos del agrícola, forestal, ganadero, cinegético y en general, de los orientados a la utilización racional de los recursos naturales, conforme a lo establecido en las Normas Urbanísticas sin perjuicio de las prohibiciones y autorizaciones establecidas a continuación.

a) *Prohibiciones y Autorizaciones*

- En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de los terrenos en esta clase de suelo no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, o en otra aplicable para la consecución de sus fines.
- Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas y habrá de garantizarse la preservación del proceso de desarrollo urbano, sin perjuicio de lo que estas Normas establezcan sobre régimen de asentamientos o núcleos rurales.
- No podrán realizarse otras construcciones que las destinadas a las explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. También podrán autorizarse las edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población.
- Se permitirá y fomentará la ubicación en este suelo de dotaciones de tipo deportivo y recreativo.

Se establecen las condiciones para evitar la creación de núcleo de población que se aplicarán en el Suelo Rústico con las excepciones hechas para las distintas zonas protegidas, así como las recomendaciones para vertidos y protección del paisaje.

CAP. 3. PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES

Se redactará una normativa específica de protección de bienes culturales arquitectónicos que se aplicará sobre los bienes de interés histórico-artístico y cultural.

Las edificaciones de interés y protección cultural, se protegerán específicamente, prohibiéndose su derribo y regulando las posibles intervenciones en ellas. Se realizará un catálogo de dichas edificaciones en fase posterior del trabajo, en el documento para aprobación inicial.



CAP. 4. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO

De acuerdo con el análisis resultante de la información, se acomete la clasificación del suelo, de tal manera que se recogen, con los criterios marcados por la LUCyL, los núcleos de población existentes como suelo urbano.

Se determinan unos bordes claros y ajustados, de tal manera que se fomente la edificación al interior de estos núcleos, que cuentan con varios solares sin edificación y numerosas casas vacías, propiciando la colmatación de estos espacios, con el consiguiente ahorro de tendido de nuevos servicios urbanísticos.

En el interior de los núcleos urbanos se establecen unas determinadas áreas homogéneas en cuanto a la tipología y los usos edificatorios, señalándolas unas ordenanzas de edificación diferente para cada una, recogiendo sus rasgos más característicos.

Se protegen los elementos recogidos por la JCyL como bienes de interés histórico artístico y los yacimientos arqueológicos.

Se propugna el crecimiento del núcleo urbano de forma controlada y siempre entorno a la trama urbana primitiva para la ampliación de casco.

Se mantienen, por lo general, las alineaciones existentes en el casco consolidado y de mayor antigüedad en los núcleos, modificándose sólo en casos de imperiosa necesidad por ocasionar dificultades al tránsito rodado y para dar a los viales de distribución la lógica continuidad que precisan.

Se ordenan, mediante el establecimiento de nuevas alineaciones, las zonas a medio consolidar que existen en los bordes del casco (zonas semiconsolidadas) y en zonas puntuales del casco viejo en el que existen solares sin edificar, edificios en ruina ó manzanas sin consolidar.

Se crea un catálogo con diferentes inmuebles y elementos a proteger, con tres distintos niveles de protección: integral, estructural y ambiental.



T. VII. BIBLIOGRAFÍA

- Mapa Cartográfico. Instituto Geográfico Nacional. Escala 1:50.000.
- Mapa geotécnico provincial elaborado por el IGME.
- Mapa Geológico de España. IGME – Junta de Castilla y León. Escala 1:50.000.
- Mapa Geotécnico General de España a escala 1:200.000. Mapa de interpretación geotécnica (Hoja 20-Burgos).
- Atlas Forestal de Castilla y León. Junta de Castilla y León - Consejería de Medio Ambiente. 2007.
- Mapa de Ocupación del Suelo de España. Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE 2005) – Instituto Geográfico Nacional. Escala 1:25.000.
- Corine Land Cover 2006. Centro Nacional de Información Geográfica.
- Mapa de Vías Pecuarias de la Provincia de Burgos. Ministerio de Medio Ambiente – Subdirección General de Política Forestal y Desertificación. Escala 1:250.000
- Ortofotos del PNOA. Sistema de Información Territorial de Castilla y León.
- Cartografía temática de la Cuenca del Duero. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Mapa Hidrogeológico Nacional. Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
- Burgos, sus ríos. Caja de Burgos. 1983.
- Estrategia de Desarrollo Sostenible de Los Ausines. Ayuntamiento de Los Ausines.
- Censo de Población 2007. Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Evolución de la población de hecho (1900-2.001). INE.
- Usos Agrarios 1995-1996. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Censo Agrario 1995. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Inventario del Patrimonio Arquitectónico (PIC) del Ministerio de Cultura.
- Diccionario Geográfico, Histórico, Estadístico del año 1845-1950.
- Burgos, Guía completa de las tierras del Cid. Diputación Provincial de Burgos.
- Diccionario Geográfico estadístico de España y Portugal de Miñano del año 1826.
- Arquitectura Popular de Burgos. Colegio Oficial de Arquitectos de Burgos, 1988.
- Castilla y León en el Mundo – La Historia de Castilla y León. Comunicaciones Vallisoletanas, S.A. y Ámbito Ediciones, S.A.